

NOTIFICACIÓN POR AVISO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) Y EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES QUE LE OTORGA EL DECRETO 4765 DE 2008 PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO AL(LA) SEÑOR(A) LUIS ALBERTO AZA TUPAZ- AGRICOLA EL CAMPESINO, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 1.810.084

ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR:	RESOLUCION DE ARCHIVO No. 00006033
FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	20 DE JUNIO DE 2024
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	NAR.2.32.0-82.007-2021-0134
AUTORIDAD QUE EXPIDIÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO	GERENCIA SECCIONAL NARIÑO
PERSONA A NOTIFICAR	<u>LUIS ALBERTO AZA TUPAZ- AGRICOLA EL CAMPESINO</u>
RECURSOS QUE PROCEDEN	Contra el presente acto administrativo No proceden recurso alguno.
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:	Barrio: la cancha Corregimiento; Llorente Departamento, Tumaco
Se hace constar que mediante oficio se envió vía física. Correo certificado por medio de 4/72 la citación del acto en mención. con Numero de envío : RA483141631CO fecha de devolución : 12/07/24 y con la observación : "Dirección errada" por lo que. se publicará en la página web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso..	

Dado en San Juan de Pasto a los 24 días del mes de julio de 2.024.


JORGE ANTONIO ZAMBRANO ÁGREDA
GERENTE
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO
SECCIONAL NARIÑO

Elaborado por: Andrés Eduardo Riascos Valencia

RESOLUCIÓN No.00006033
(20/06/2024)

"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.007.2021-0134, adelantado en contra del(la) señor(a) LUIS ALBERTO AZA TUPAZ, identificado (a) con C. C. No. 1.810.084"

EL GERENTE SECCIONAL DE NARIÑO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, "ICA".

En uso de sus facultades constituciones, y legales en especial por las conferidas por la Ley 1437 de 2011, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 4765 de 2008, y

I.- CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA – Seccional Nariño, inició proceso administrativo sancionatorio en contra de del(la) señor(a) LUIS ALBERTO AZA TUPAZ, identificado (a) con C. C. N° 1.810.084, por no estar registrado ante el ICA como comercializador de insumos agropecuarios y semillas para siembra a través de establecimientos de comercio, en la unidad mercantil denominada AGRÍCOLA EL CAMPESINO, localizado en el Barrio La Cancha - Llorente, del municipio de Tumaco, departamento de Nariño, conforme a lo dispuesto por la resolución No. 1167 de 2010, emitida por el Instituto Colombiano Agropecuario.

Que, como consecuencia de la anterior conducta, dentro del expediente NAR.2.32.0-82.007.2021-0134, se formularon cargos a del(la) señor(a) LUIS ALBERTO AZA TUPAZ, mediante acto No. 181 del 31 de mayo de 2021.

Que mediante acto No. 133 de 8 de junio de 2023 se prescindió del periodo probatorio y se corrió traslado para alegar de conclusión.

Que los hechos por los cuales se formularon cargos ocurrieron el día 12 de noviembre de 2020.

II.- MEDIOS DE PRUEBA RECAUDADOS

Dentro del Expediente se logró recaudar y tener cómo valido los siguientes medios de prueba:

1. Acta de Visita a Establecimiento de Comercio de Insumos Agropecuarios y/o Semillas para Siembra del 12 de noviembre de 2020.
2. Registro de Comercializador de Insumos Agropecuarios y/o Semillas para Siembra No. CM0002652022, otorgado por el ICA al establecimiento de comercio denominado "AGRÍCOLA EL CAMPESINO", situado en Llorente, plaza principal en la Y, del municipio de Tumaco, departamento de Nariño.

III.- CONCLUSIONES DEL DESPACHO

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso que regula la caducidad de la potestad sancionatoria del Estado, es menester señalar que en el *sub judice* se tiene por configurada la citada institución jurídico/procesal, teniendo en cuenta la fecha de los hechos: 12 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN No.00006033
(20/06/2024)

"Por la cual se archiva el proceso administrativo sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.007.2021-0134, adelantado en contra del(la) señor(a) LUIS ALBERTO AZA TUPAZ, identificado (a) con C. C. No. 1.810.084"

Que por lo anteriormente expuesto este despacho.

RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar CADUCIDAD de la facultad sancionatoria dentro del Proceso Administrativo NAR.2.32.0-82.007.2021-0134, ADELANTADO en contra de del(la) señor(a) LUIS ALBERTO AZA TUPAZ, identificado (a) con C. C. N° 1.810.084, por no estar registrado ante el ICA como comercializador de insumos agropecuarios y semillas para siembra a través de establecimientos de comercio, en la unidad mercantil denominada AGRÍCOLA EL CAMPESINO, localizada en el Barrio La Cancha - Llorente, del municipio de Tumaco, departamento de Nariño.

SEGUNDO. - Ordenar el ARCHIVO definitivo del Proceso Administrativo Sancionatorio No. NAR.2.32.0-82.007.2021-0134, adelantado en contra de del(la) señor(a) LUIS ALBERTO AZA TUPAZ, de notas civiles atrás indicadas, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. - Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo de acuerdo con lo consagrado en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CUERTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los veinte (20) días de junio de 2024

JORGE ANTONIO ZAMBRANO AGREDA

Gerente

Instituto Colombiano Agropecuario
Seccional Nariño

Proyectó: Angélica María López Díaz
Revisó: Angélica María López Díaz
Vo. Bo.: Angélica María López Díaz